

Nº 13

1305

Nº 8

Fesumonio dado, en el año de 1604, p^r Blasco
Gil, Est^ro. del N^o y Ay^{to} de esta Ciudad, de
un privilegio de Cortes del S^r Rey D^r Fernando
en su fha. en Medina del Campo a ocho de Junio de
la Era de 1543,



1-4-7
1945
7

1305
38
1305

Dos o tres veces que vole dicer
Paran de venceras en el reino
y para que no se decese en ello
de cada tres mil varas en
terrenos comunes o mas a menos que
no tengan mas de 100 varas de largo
que con 100 varas de fondo
se cubra todo con un muro
lo que se haga de muro e
de la otra cosa se cobra al doble
que se adudas de lo que se arive
de donde se sacue de la tierra
que se de en el tiempo que quattro años
que se paguen dentro de un año
Corregirán Cada año se paguen
Presentaré lo que se cobre en
Si no quide cobrar en nombre
que sea cosa de la tierra



Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

892

1800

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

En su mico Atencion a su quinto
A escuado de la academia
Simplicio Frio se sigue el dia de la fest. Igles.
y para que se lea en los tres tados Exhortacion
de la fest. En la mico de la fest. no es
Por el dia de la fest. que se celebra que brilla
el dia de la fest. que se celebra que brilla
en el nombre de El padre y el hijo y el espíritu
santo que son tres personas en uno y de la bienaven-
turada Virgen gloriosa Santamente sumadas en uno
de todos los santos de la corte celestial. Porque entre
las otras que son dadas al oido son las de los sacerdotes
es como de facer gracia a los padres en mayor o menor caso de
mucha contricion. Y el dia y la noche se delectan en
ellas otras cosas. La primera es quererse en aquella que
les demandan. La segunda que es el proximo y el dano que le haga
puede ver si se ha cumplido. La tercera que lugares es aquello en
que se ha de facer la misa. Es como un mecenazgo. Porque en todos
los que se quieren quieren que sepan por este medio que
nos don fernando portuguense dio la orden de las
reales de toledo de Leon de galicia de villa de coruña
de murcia y de san lorenzo y de san lorenzo en uno
con la reina constanza su mujer estando en las cortes
que se ha de facer en la villa de galicia de villa de coruña
y con sus hijos la reina constanza mariana su madre et
el rey don fernando don joan su hermano. & nuestros hermanos
el rey don pedro y la infanta don philipe et don
gonzalo arzobispo de toledo et don alfonso obisp
de vitoria et don fernando obisp de coruña et don fer-
nando mio hermano hijo de la infanta don fernando
et don alfonso hijo de la infanta don joan et don joan
nuno nro adelantado mayor en la frontera y don
pedro nro mayordomo mayor et don gonzalo
topos maestre de calatayud otros ricos omes
caballeros et otros omes buenas de los reyes y nos de
castilla et de leon et de las chas madras et del
reino de toledo et los caballeros et los omes buenas
que se unieron a estos cortes por personas de las
cortes de las ciudades et de las villas de la Reyna de
castilla et de el rey nro de toledo. Y quando que era
se cumplio de diez et nro et proxima la tercera pedion

Nos e nos casas que aqui Sezana; chas et nos vistis
 las casas que nos pidieron la gramos y lo eue itaguana
 pimeza miente alquenlos pidieron Querenciaionme
 chos ayia viamientos de ynfantes e demas omes
 de otros omes Poderosas lo uno Que gelesta van
 yantares e lo val y los pley teauan Los logarios Noz
 Quantias ciertas denieros e que les toma van que
 les filla van tenemos juntar que quanto en lo
 masado de los abere facer lo e mandar que se
 da quia adelante acaescere Qualgunos destos 30
 Credos e has tomaren y antares o pley teamientos
 si cieren de sta gnis que di chos oles prendan
 que si aquello que lo fizieren o lo mandaren faser
 to Vieren tiznadas Odenras — Vieren
 de aver en los otros yathos Logares do esto si
 cieren Quellos al calar el cojedes o los aportellados
 desde que tomen ello tan a quantia quanto montan
 aquello que los zagan deyantar o pley teamiento
 to mazencornadas e los tizquen a aquello
 aquien lotomanen oclandres vieren et si tierra
 o dineros son o mirede auer e lotomanen e ovierten
 sea de las otras villas o logares de las tres
 mas que aquellos de aquello Logar do esto acaescere
 que lo fragans aben de aquello Otiologar en que
 los ro Vieren o Vieren de aver et mandamos
 Los alcaldes o justicias e los aportellados pende
 que tomen dello fata en quantia de aquello que desta
 gnis aquello Chos tomeh por yantares o pley teas
 mientre que entreguen a los que ellos osa quien
 fueran mado de lo que Vieren de aver por esta
 razan et si non fizeren que sean ellos tenue
 dos del pachaz et si por aventure tierra Odenras
 nonto Vieren o Vieren de aver en las Villas
 Ologares de la Esteriora que lo muestren a nos
 Onoslo en bien mostiar en o man gelotmos en
 tregard de la tierra Queremos te Vieren en los otros
 logares o de las sus vecindades doquier Glaudian =
 Otros alquenos pidieron que quando viniesen
 a la nuesta casa que fuesen Seguros ellos e lo
 que tu e sin venida e demozada e deyda
 que e quienes lesen de sus casas hasta que tñan en
 e que fieren Odenras en suento no serello

Taller de Empleo "Papel de Plata"
 Archivo Municipal de Plasencia

Hemos Por bien mandamos la que q[ue]r[os] q[ue]r[is]z
O qualesquier Que con traesto Pasaren o q[ue]r[is]z
fizieren Matando o fuiendo O en Otramana q[ue]r[is]z
Q[ue]r[is]z quemada Pozello El ametales del O
que v[er]e q[ue] sea a pazanos t[an] q[ue] en dingim
tun de Monava p[er]ezacion n[on] cobren ni aya
Los m[es]tizos el n[on] los sus herederos t[an] q[ue] s[er]a
a lo q[ue] nos dieron Q[ue] algunos M[es]tizos
de algunos de los sus logares Q[ue] van en el q[ue]
allegavan ayn fantes carrelos o mes e autres
omes Poderosos t[an] q[ue] an p[ro]ducen de aque llos a
que llegavan Q[ue] lee armen e lesta en
muchos males t[an] muy osados En justicias
e en otros logares Hemos Por bien q[ue] estos
tales o mes quales mal fetas fizieren o q[ue] cierren q[ue]
los Juzges do accasieren q[ue] nos lo fagan faber
q[ue] nos mandaz les temos Recaudaz por q[ue] va
van a recibir en mienda faender e a complir de
derecho del animal fetas q[ue] en q[ue] llos fizieren en q[ue]
llos Logares onde fueren naturales e q[ue] uelos
nun defiendan ynteres ni ricos Omes ni otros
ningunoni o Vancon e llos e silo aschen fizieren
o algunos Los an perate contra esto llos faremos
a lo que de q[ue] nos considera ch[an] q[ue] esto sea poza
quellas Villas e Logares q[ue] fieren con las otras
cosas q[ue] despedir Valgioduse e otros q[ue] llos
nos q[ue] dicion e trason de los Males tratos q[ue]
en q[ue] llos hechos e llos uergos q[ue] nos
dian a nos q[ue]ca nos sea Ver de algunas aldeas
de las villas alegadas Apartada Miente q[ue] por
estos q[ue] pediran las Villas a la jurisdiccion q[ue] y
a q[ue] q[ue] nos p[er]dian Merced q[ue] los non
qui siemnos facer tenemos lo por bien e otros
a lo q[ue] nos p[er]dieron q[ue] en las Villas e en esto
q[ue] nos q[ue]esci Vano publicos q[ue] nos
poner q[ue] los Juzgios de los naturales
de las Villas en las Otras Villas e lugares
que no fueren de los sauer e Ponerlos Los concejos
cuales Juzgios en ellos tenemos Por bien q[ue] q[ue]
Logares o oncos los cuemos a poner a los Juzgar q[ue]
los q[ue] la Merced fieren e q[ue] son de los q[ue] q[ue]
y q[ue] q[ue]

8

Quales Pongan ellos de aquello que quieren En el
Naturales = Otros alquenos Dijeron entreas
de los años de celos males Quieren bien por preynadas
que les facan contras Cártilas Unas y Vangene
ales plazos pedidos a algunos logares Enqueman
da Unos a aquellos que las llevan que si de denegadas
de Unos lo ganes a otros = Otros de los conyugios de
Los de las ordenes = Allos oficiales que los ayudasen
a fácerlas Ellos mandan en los de fernández en las
+ tenemos Por bien mandamos Que tales cartas
Como estas quenon pasen a algunas compasadas
Ojas atendaquia delante mandamos Que non
vendellas = quelas tomen a aquello que las le
Varen En las en bien por los jueces de cellogar
dictas las cartas Como estas pasegen + si alguna cosa
+ tienen tomado Oprendas) porcellas que lo fagan
Entregar a aquello que en fueren tomado o prendido
• Otros alquenos Dijeron Quesaliz Delanza
En la villa de del uno seollo de la villa de muchas cartas
Quan contra sus fueros + los pleitos legios Elas cartas
elasmades + los de ordenamiento Que en los reyes
ordenos Tenemos + denos + querer q bian juz
ende muy grandes danos + quenos pidien para
que lo mandasemos guardaz quenon pasa se asi te
nemos por bien delomenaz guarda + mandamos que
estas cartas Juzgaren quier sean dadas fata aqui
se dieren daqui adelante asi en la villa de los rios spe
chos como en otras cosas Quales quier que los jueces
nuestros mandamos Non venderlas ni consientan usar
de ellas = quelas tomen y las en bien enos fare
mos + juzgamento En los que las dieren a su molanza
merezca furez Otros alquenos Pidieron Que non sean
judios cojedores ni sobredojedores de los nuestros pe
chos en las Villas Elogares tenemos lo bien mandada
mos quenon sean = Otros alquenos pidieron que
los que vienen de naciones de los nrios spe
que ellos ni otros parellos non fussen ni cojedores
ni preynadoras Mas que los cojedores que nos
pusieren en las Villas Elogares En de naturales
oles es mas en aquello logares de los vienes
parados en los que se cordan con los mrs de ellos
a aquello Quenon mandaremos + tenemos lo bien

Taller de Empleo Recuperacion de Plazas

4

27
+ Otros allos que nos piden en su razon de los
Comunes que en los principios y condados en sus legales
que algunos que regelos toman y quelenlos en barzana
con privilegios e cartas que leban en esta
razon e que fuese la razona que en tanto viese
nos por bien a estos demas que tenemos por bien
mandamos quelenlos los privilegios e las cartas
que asi sondeadas continuan comunes quenon
otran ni sus duchellas e quelenlos concesos que tomen
sies comunes e los azan e quelen se a cada uno
asignadas dadas aqui adelante = otros si no quenos
llo e que les quaden guardasemos sus fueros suspie
e legios e las cartas e las mercedes e los otres de
nuestros e los bonos usos e los bonos usos
tumbres queant viven de los reyes o nosenos
venenos e venos e de ferias somos a los notarios
e allos e zinanos que non pasaren privilegios ni
cartas contra ello ni contra lo que en es te privilegio
diesen tenemos lo por bien e otrigamos y lo e mand
amos que les e ayudasen entretenidos = otros allos
que nos pidieron quelenlos privilegios e las cartas que
viesen mestre desto y de las otras peticiones que
nos faian para los concejos que regelos mandasemos dor
sin chancilleria tenemos lo por bien e por que este
no privilegio no se pue de trazer especialmente
por cada villa e ixzcasal o logaz mandamos todos
los concejos e tatus los alcaldes jutados sus sus
acuas e las mezinas commendaderas e portelladas
e a todos los otros o mes bonos de las villas e de los
logares que facian e cumplian e queden e las cosas que
sobresedian son clavadas e selladas portadas la do del siglo
na que esti uanopio e sellado con el sello del congo
de el logar e que este perez e legio de diez dias como si
el privilegio es pejal y en tales fuses mostrado en
el sello de la superiora de mill mas de la moneda de
seca no = otros si otrigamos que quaden de
e cumplamos todas estas cosas que subredichas
son e caravanas e selladas asico como cresteria e lilio
se contiene e queden dasemos nra vaya amos con
tra ellas en ninguna otra maniera e por que esto sea a firme estable
mandamos de la alcaldia e plazencia e este e
privilegio sellado con su sello de la moneda

(El privilegio en misiva del campo a Oviedas)
de Junio trece de mill y trecentos e quarenta e tres
a nos - arios el soberano don fernando Rey
nuestro en Oviedo en la villa dona constanza mi mujer
en castilla en toledo en leon en galicia en
villa encoro en murcia en xauen tribus
en badajoz en la garrue en molina otramana
este privilegio firmamos

- ✓ don mahamat abenazar Rey degresas vasallo del rey
✓ el ymphante don joantio de celizan
✓ el ynfante don Pedro hermano de el Rey
✓ el ynfante don fonsu degresing de vasallo
de celizan
✓ don gonzalo de girona obispo de Toledo
las espadas y chancilleria de celizan
✓ layglesias sancti agustin
✓ don fernando azobis obispo de Villaviciosa
✓ don pereu obispo de burgos
✓ don alvaro obispo de valencia
✓ don joan obispo de osma
✓ don rodrigo obispo de calatayua
✓ don monro obispo de siguenza
✓ don gonzalo obispo de cuenca
✓ don fernando obispo de segovia
✓ don pedro obispo de oruia
✓ don dominic obispo de placentia
✓ don nuno obispo de cartagena
✓ don anton obispo de alburquerque
✓ don fernando obispo de zaragoza
✓ don gonzalo lopez mas triste calatrava
✓ don gonzalo peres prior del ospital
✓ don fernando sejor del ynfante don fernando
✓ don juan su hijo ynfante don manuel
✓ don alfonso sejor del ynfante de molina
✓ don juan ruiz adelantado mayor de la frontera
✓ don fernando ruiz de salcedo
✓ don alfonso ruiz de salcedo

Don galceran fernandez de villa mayor
x don dia gomez de la plazuela
x don Pedro Gomez de gomez man
x don juan menes su demandante
x don alfonso perez de gomez man
x don dia gonzalez manzanez
x don galceran fernandez malin
x don lo perez menor oca = x don rizo de gonzalez daga
x don gonzalo lys de gualaz x don per enriquez de bigrama
x don sandro Sanchez de uelasco ya de lantado mayor de castilla
x don gomez padecon xon fernando obregon vieso
x don alfonso obregon notario mayor del reino de leon
x don alfonso obregon decuadat x don alfonso obregon de leon
x don fernando obregon de barajas x don p obregon de orense
x don ludri go obregon de monterrey xon ju obregon de tony
x don rodrigo obregon de lugos xon ju obregon maestre de la villa de valencia
de la orden de santiago xon p obregon maestre de la orden de alcantara
x don san juan obregon de tanta de medio
x don pedro fernandez hijo de xon fernan Rodriguez
x don hernando perez perez xon perez neri guez de villalobos
x don ruy il su hermano xon ju obregon de fernandes
x don alfonso fernandes susy mano xon fernan obregon de lema
x don carlos ias xon ludri gualvarez xon diego ramirez
x fernan gutierrez qui xon alfonso de la villa maya y en tre ualeon e aduero
x dontel gutierrez justicia mayor encisa de leon
x dia gomez de la villa maya de la villa maya de la villa
x fernan gomez notario mayor del reino de toledo
x pedro Lopez notario mayor de castilla
x don gonzalo asetola notario mayor de la villa maya de la villa
x don pere alfonso Lopez escrivain portmardado del rey
en el año de m cccccc que estuvo don fernando en su reino
x don luis lugos/pedro gomez fernandez/fernandino/

Sacado Corregido y Concertado fne este
hecho con Cervijo Dre' vi Legio/ original
en la villa de Plasencia a diez dias
dias de enero de m cccccc en la villa
cien años y qua tro años bien oportuos
a don xpo de gomez santo cui
Cervijo Ladinos estuvieron
en la villa de Plasencia a enemendo de

ceda / Odíneiros aquello que non tienen /
Scriba / gmina / garcia / Vela / y via / etc /
Fadas / Vela / y Vastado / Loxas /
Lo / Lo / Vela / y / etc /
de / en / norte / de / la /
de / etc / da /
m / dolo / m / por /
correlo / suo /
sacar / etc / a / lo /
, / etc /

*Ecuperacion de
la memoria*

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

Taller de Empleo "Recuperación de Patrimonio"
Archivo Municipal de Plasencia

1305.

En la villa de los Serranos
se ha hecho una
gran cantidad de
trabajo en el
pueblo.